

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (700) de 2024		Versión: 01
	"Por medio de la cual se declara una vacancia temporal"		Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto No.0307 de 26 de septiembre de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO:

- Que el señor EDUARDO ANDRES AVENDAÑO SANTANA, identificado con cédula de ciudadanía número 88.268.996, labora al servicio de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA desde el día 01 de septiembre de 2020, en Carrera Administrativa, desempeñando el cargo de TÉCNICO OPERATIVO, CODIGO 314, GRADO 02, NIVEL TÉCNICO, Área funcional Cultura Vial, como consta en la Resolución No. 143 de fecha tres (03) de junio de 2020, expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y Acta de posesión N°077 de fecha primero (01) de septiembre de 2020.
- Que, en ejercicio de sus derechos, el señor EDUARDO ANDRES AVENDAÑO SANTANA participó en proceso de selección por méritos adelantado por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, de acuerdo con el Proceso de Selección Entidades de Orden Territorial No.2250 de 2022.
- Que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias mediante Resolución No. 1637 de fecha treinta (30) de octubre del 2024 nombró en periodo de prueba debido al proceso de selección de que se ha dado cuenta en el considerando anterior, al señor EDUARDO ANDRES AVENDAÑO SANTANA, quien aceptó el nombramiento.
- Que el señor EDUARDO ANDRES AVENDAÑO SANTANA mediante oficio de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2024, elevó solicitud a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA a fin de que se establezca la vacancia temporal en el empleo TÉCNICO OPERATIVO, CODIGO 314, GRADO 02, NIVEL TÉCNICO, Área funcional Cultura Vial de la planta de personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a fin de poder posesionarse el día dos (02) de enero de 2025 en el cargo para el que fuera designado en periodo de prueba en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y al que ya se ha hecho referencia en esta Resolución.
- Que para dar respuesta a la petición elevada por el señor EDUARDO ANDRES AVENDAÑO SANTANA, es preciso hacer las siguientes consideraciones:

Que el Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", establece los eventos en los cuales se considera que un empleo se encuentra en vacancia definitiva o temporal en su artículo 2.2.5.2.2. como fuera modificado por el art. 1º del Decreto 1412 de 2015, que enseña:

"Se produce vacancia temporal cuando quien lo desempeña se encuentra en:

- 1) Vacaciones.
 - 2) Licencia
 - 3) Comisión, salvo en la de servicios al interior
 - 4) Prestando el servicio militar
 - 5) Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular
 - 6) Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial,
 - 7) **Periodo de prueba en otro empleo de carrera.**
 - 8) Descanso Compensado" (esta última como adición del Decreto 770 de 2021)
- Que para el caso que se analiza, se está frente a la causal 7ª de la norma que se acaba de transcribir, por lo que resulta válida la solicitud del señor EDUARDO ANDRES AVENDAÑO SANTANA, y en razón de la cual para no incurrir en la prohibición constitucional señalada en el art. 128 superior, la vacancia temporal se decretará a partir del dos (02) de enero del 2025, a fin de que no exista causal de impedimento alguno el día 02 de enero del 2025 fecha que se ha

fijado para la posesión en el empleo de Agente de Tránsito, Código 340, Grado 17 de la planta global de la Alcaldía Mayor de Cartagena.

7. Que la temporalidad de la vacancia durará hasta la fecha en que dure la permanencia del señor EDUARDO ANDRES AVENDAÑO SANTANA en periodo de prueba en el empleo del que se posesionará en la Alcaldía Mayor de Cartagena, o la fecha en que desista de optar para el nuevo cargo o fuere calificado de manera insatisfactoria, situaciones que deberá comunicar una vez ocurran a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA para que esta adopte las previsiones que por ley le corresponden.

Que en virtud de lo señalado en los considerandos que se han consignado en este acto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DECLARAR** la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa TÉCNICO OPERATIVO, CODIGO 314, GRADO 02, NIVEL TÉCNICO, Área funcional Cultura Vial, de la planta de personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, del que es titular el señor EDUARDO ANDRES AVENDAÑO SANTANA, identificado con cédula de ciudadanía 88.268.996, a partir del día dos (02) de enero de 2025, con efectos hasta que se surta la calificación de su desempeño al finalizar su periodo de prueba, con referencia al cargo de Agente de Tránsito, Código 340, Grado 17 de la planta global de la Alcaldía Mayor de Cartagena, o la fecha en que desista de optar para el nuevo cargo o fuere calificado de manera insatisfactoria, situaciones que deberá comunicar una vez ocurran a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA para que esta adopte las previsiones que por ley le corresponden.

ARTÍCULO SEGUNDO: **SEÑALAR** en el acto de notificación que al tenor de lo establecido en los arts. 66, 67, 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, contra la presente resolución el interesado puede interponer recurso de reposición dentro del término de diez (10) días a partir del día siguiente al acto de notificación, o que puede renunciar al término para interponerlos.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 05 DIC 2024

JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Director General

Revisó y aprobó aspectos Administrativos
Dra. Ana Maria Vargas Sepúlveda - Secretaria General
Revisó y aprobó aspectos Jurídicos
Dra. Deisy Yessenia Villamizar Cordoba – Jefe Oficina Asesora Jurídica (A)
Revisó y aprobó aspectos Administrativos
Dr. Javier Fernando Parra Isaza - Asesor Talento Humano
Revisó aspectos Jurídicos
Dr. Cesar Arias Jerez – Asesor Jurídico CPS
Elaboró: Lina Rios – Secretaria (E)